




## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es versión pública, por lo que, únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial, por su carácter privado tales como datos personales de las personas naturales firmantes”.  
(Artículo 24 y 30 de la LAIP para la publicación de la información oficiosa)

|   |   |                   |                 |
|---|---|-------------------|-----------------|
|  | Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes | Código:           | POL-UAMB-0001.2 |
|   |   | Revisión:         | 02              |
| Política Institucional de Gestión Ambiental                                       |   | Fecha de emisión: | 02/02/2024      |
|   |   | Página 1 de 8     |                 |

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|  |  |  |  |
| Sello   | Sello   | Sello  | Acuerdo: 19.9.1<br>Acta: 198<br>22/02/2024  |
| Encargada de la Unidad Ambiental  | Director de Planificación   | Dr. Daniel Platero<br>Gerente General  | Junta Directiva   |
| Elaboró   | Revisó  | Visto Bueno  | Aprobó  |

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

**UAMB:** Unidad Ambiental.

**INABVE:** Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de el Salvador del primero de enero de 1980, al dieciséis de enero de 1992.

**CGA:** Comité de Gestión Ambiental.

**LMA:** Ley del Medio Ambiente.

**MARN:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**PAT:** Plan Anual de Trabajo.

**PIGA:** Política Institucional de Gestión Ambiental.

**PGAI:** Programa de Gestión Ambiental Institucional.

**POA:** Plan Operativo Anual.

**RGLMA:** Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

**SINAMA:** Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

**SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.





## CONCEPTOS

**Comité de Gestión Ambiental:** Equipos de apoyo para las Unidades Ambientales en la implementación de la dimensión ambiental, conformado por técnicos de las diferentes dependencias de cada una de los ministerios y autónomas (MARN, 2018).

**Contaminación:** La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establece la ley (LMA, Art. 5).

**Daño Ambiental:** Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las normas legales. El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, ecosistema o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos (LMA, Art. 5).

**Desechos:** Material o energía resultante de la ineficiencia de los procesos y actividades, que no tienen uso directo y es descartado permanentemente (LMA, Art. 5).

**Ecoeficiencia:** Forma de producir o de prestar un servicio, con énfasis en la disminución de costos económicos y ambientales, así como de la intensidad del uso de los recursos, a través del ciclo de vida del producto o servicio, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas (LMA, Art. 5).

**Educación Ambiental:** Proceso de formación ambiental ciudadana, formal, no formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, concepto y actitudes frente a la protección, conservación o restauración, y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente (LMA, Art. 5).

**Gestión Pública Ambiental:** Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación con el medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo (LMA, Art. 5).

**Impacto Ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida (LMA, Art. 5).

**Medio Ambiente:** El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio (LMA, Art. 5).

**Recursos Naturales:** Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales (LMA, Art. 5).



## I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente, la Política Nacional del Medio Ambiente y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador en materia de preservación y cuidado del medio ambiente, reducción de impactos ambientales negativos y desarrollo sostenible, el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992 (INABVE), define pautas para una eficiente gestión ambiental institucional.

La Ley de Medio Ambiente, en su Art. 4 y Art. 7, declara de *interés social la protección y mejora del medio ambiente, indicando que las instituciones públicas que formen parte del SINAMA deberán contar con Unidades Ambientales, estructuras especializadas que supervisan, coordinan y seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución.*

Por ello, como INABVE, fomentamos la transversalización ambiental dentro y en los servicios de la institución, para concienciar a los colaboradores, implementando acciones, planes y programas relacionados con la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, que permitan contrarrestar las causas del cambio climático.

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental del INABVE, tiene su fundamento jurídico en los Arts. 1,2,65,117,118 de la Constitución de la Republica así también en los Artículos 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,64 – A al 64-G, de la Ley del Medio Ambiente, las políticas públicas del Estado en materia ambiental, los que al mismo tiempo, nos sirven de base para la emisión de la Presente Política y a cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente SINAMA y tiene como finalidad normar el marco de actuación de todo el personal en buenas prácticas medio ambientales.





## II. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco normativo institucional, para incorporar la dimensión ambiental mediante mecanismos técnicos y acciones que atenten los efectos del cambio climático y a velar por su estricto cumplimiento, involucrando actores internos y externos relacionados con el INABVE.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Transversalizar la gestión ambiental en el quehacer institucional.
- Procurar minimizar las prácticas inadecuadas medioambientales realizadas dentro de la institución.
- Promover el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Implementar medidas de protección al medio ambiente por parte de cada área organizativa, en sus diferentes manuales y demás lineamientos institucionales, acciones encaminadas a la protección, conservación y cuidado del medio ambiente.

## III. MARCO NORMATIVO

La política ambiental del INABVE, demanda diseños y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la protección, recuperación y manejo de los recursos naturales, el medio ambiente y que ayuden en alguna medida a contrarrestar el cambio climático, los que se fundamentan en la legislación siguiente:

### Nivel Nacional

- Constitución de la República (1983).
- Ley de Medio Ambiente (2022).
- Reglamento General de Medio Ambiente.
- Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el 2023, numeral 7 y siguientes.
- Política Nacional del Medio Ambiente (2022).
- Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental.
- Política Nacional de Educación Ambiental.
- Reglamento del SINAMA.

### Nivel Internacional

En la formulación de la PIGA, se deben tener presentes los convenios, convenciones, tratados o protocolos internacionales, que rigen también la gestión ambiental, entre los ratificados por la Asamblea Legislativa desde los años ochenta, están:

- Acuerdo de París (2015), establece compromisos vinculados para todos los países en materia de cambio climático (ratificado el 17 de noviembre de 2016).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (ratificado el 10 de agosto de 1995).



- Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (ratificado el 20 de marzo de 1995).
- Convenio sobre Diversidad Biológica (ratificado el 23 de marzo de 1994).

#### IV. JUSTIFICACIÓN

La creación e implementación de una política ambiental institucional es una necesidad ineludible en el contexto socioambiental, donde la protección y preservación del medio ambiente no solo es una responsabilidad ética y se ha convertido en una obligación legal ineludible. En consonancia con este compromiso, el INABVE reconoce la importancia de dar cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente garantizando el uso responsable de los recursos naturales.

#### V. ALCANCE

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental, se aplicará en todas las áreas organizativas del instituto y su cumplimiento será responsabilidad de el Comité de Gestión Ambiental y la Unidad Ambiental.

#### VI. PRINCIPIOS

Teniendo en cuenta que los principios constituyen la base en la que se sustenta un instrumento encaminado a orientar su desarrollo e implementación para lograr los objetivos o metas propuestas, desde el aspecto medioambiental, los principios para la implementación de la presente Política Institucional de Gestión Ambiental serán:

- Educación ambiental:** Fomentar la cultura ambiental, concientizando al personal, sobre la protección y conservación del medio ambiente desde las actividades institucionales.
- Principio de prevención:** Si hay amenazas para el medio ambiente, se deben tomar medidas apropiadas para prevenir algún daño que se pueda causar.
- Principio de inclusión y responsabilidad:** La protección y defensa del medio ambiente es responsabilidad de todos, debiendo encaminar nuestras actuaciones para no afectarlo, o en casos inevitables, procurar la mayor conservación y preservación de este.

#### VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental se establece para identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales causados por las actividades del instituto en el desarrollo de sus actividades cotidianas y de sus proyectos, siendo un componente fundamental el uso eficiente de los recursos, como energía, agua, papel, que se utilizan.





## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS DEL PIGA

La Política Institucional de Gestión Ambiental del INABVE, desarrolla tres principales ejes estratégicos con acciones que se deberán implementar a nivel institucional; es decir, tanto en sedes como en regionales, las que deberán ser consideradas para su transversalización en políticas, programas, planes, proyectos y actividades en general por las áreas organizativas del instituto.

### 1º. Eje Estratégico: Ecoeficiencia institucional

**Objetivo:** Minimizar el impacto al ecosistema laboral y al incremento de residuos generados por la institución, mediante acciones de ecoeficiencia como la reducción, reutilización y reciclaje, en el consumo de papel, energía eléctrica, agua potable, compras sostenibles y demás recursos necesarios para el desarrollo de la jornada laboral.

**Acciones:**

- a) Promover el consumo racional y eficiente de energía eléctrica, agua potable, combustible y papel de oficina, a través de buenas prácticas que desarrolla todo el personal.
- b) Gestión eficiente de residuos sólidos, orientado en la separación y reciclaje de los residuos comunes generados por la institución.
- c) Implementar la regla de las 3R's: reciclar, reducir y reutilizar, en los casos en que aplique.
- d) Incorporación de compras sostenibles.

### 2º. Eje Estratégico: Educación ambiental

**Objetivo:**

Educar y sensibilizar al personal de la institución en temas encaminados a la protección, conservación y preservación del medio ambiente, así como en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Acciones:**

- a) Programar la realización de capacitaciones para el personal del INABVE e integrantes del Comité de Gestión Ambiental.
- b) Participación de los miembros de la Unidad Ambiental en las capacitaciones que pueda impartir el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c) Implementación campañas del reciclaje para el personal del INABVE para concientizar sobre el tema.





### 3º. Eje Estratégico: Transversalización ambiental

#### Objetivo:

Incorporar el cuidado, conservación y protección del medio ambiente en los proyectos y actividades realizados por las unidades, departamentos y demás estructura organizativa del instituto.

#### Acciones:

- a) Implementación de acciones para proteger, conservar y cuidar el medio ambiente por parte de las áreas organizativas del instituto en sus actividades y normativa interna.
- b) Incorporar el componente ambiental y de cambio climático en los proyectos y programas que desarrolla INABVE con sus usuarios.
- c) Realización de campañas en beneficio del medio ambiente.

### IX. VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente Política entrará en vigencia inmediatamente posterior a su aprobación por Junta Directiva, tendrá una vigencia de 5 años, con revisiones anuales de ser pertinentes o necesarias.

**POL-UAMB-0001.2**

Próxima Revisión, 03/02/2025

### REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE REVISIONES

| MODIFICACIÓN   | FECHA      |
|--|------------|
| Se realizo actualización de las acciones correspondientes a los ejes estratégicos. | 02-02-2024 |
|  |            |

